

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700.
sup. de la Diputación Provincial.—Tel. 6100

Viernes 26 de Octubre de 1962

Núm. 243

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con
5 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.— SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Supremacía, para amortización de empréstitos.

Ministerio de Marina

JEFATURA DE INSTRUCCIÓN

CONVOCATORIA para Especialistas de la Armada, inserta en el Diario Oficial de Marina, número 229 de 1962.

CONVOCATORIA

Orden Ministerial núm. 3.374/62 (D). A propuesta de la Jefatura de Instrucción y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor de la Armada, se concursan 500 plazas de Especialistas de la Armada, distribuidas por Especialidades en la forma que a continuación se indican:

Maniobra.....	50
Artillería.....	30
Torpedos.....	25
Minas.....	25
Electricidad.....	60
Electrónica.....	60
Radaristas.....	50
Sonaristas.....	50
Radiotelegrafistas.....	50
Mecánica.....	70
Escribientes.....	30

1.^o Podrán tomar parte en este concurso todos los españoles que reúnan las siguientes condiciones:

a) Tener cumplidos los diecisiete años y no los veinticuatro el día 10 de Enero de 1963.

b) Tener una intachable conducta moral y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial, civil o militar.

c) Ser soltero o viudo sin hijos.

d) Contar con la autorización de sus padres o tutores, caso de ser menor de edad.

e) No encontrarse alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 10 de Enero de 1963.

f) Reunir las condiciones físicas que se determinan en el Cuadro de Enfermedades y Defectos Físicos que se publica anexo al Diario Oficial número 150 de 1944.

g) Carecer de antecedentes penales y no hallarse procesado.

Además de las anteriores condiciones deberán poseer una o varias de las siguientes:

h) Algún título académico elemental o superior, expedido por un Centro de Enseñanza Media o Profesional (Universidades e Institutos Laborales) o por un Instituto de Enseñanza Media.

i) Haber cursado con aprovechamiento los estudios de los Centros de Formación Profesional Industrial, correspondientes a los grados laborales de Oficialía de tercera o superiores.

j) Estudios de aprendizaje a superiores, cursados en las Escuelas de Empresas privadas o estatales

k) Conocer un oficio afín a las Especialidades que solicitan.

2.^o Las instancias solicitando la admisión al curso serán dirigidas al Excmo. Sr. Almirante Jefe de Instrucción del Ministerio de Marina (Madrid), escritas de puño y letra de los interesados, debiendo ser cursadas precisamente por conducto de las Autoridades locales. En ellas deberán indicar los solicitantes la religión que profesan, profesión y domicilio, comprometiéndose a servir por un tiempo de seis años en la Marina, al ser declarados «aptos» una vez superado un periodo de seis meses, que comprende la instrucción y ambientación. En las instancias harán constar además la Especialidad o Especialidades en que desean ser clasificados, y en este último caso, el orden de preferencia. Asimismo manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y los que hayan presentado solicitudes en anteriores convocatorias harán constar este extremo.

3.^o Las solicitudes irán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría de Investigación y Vigilancia de la localidad donde resida el solicitante, o la de su distrito, donde haya varias.

En los lugares donde no exista dicha Comisaría el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

b) Autorización del padre o de la madre, caso de haber fallecido aquél o de encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede, expedido por el Juzgado correspondiente.

c) Caso de haber servido en los Ejércitos de Tierra o Aire, certificado de los servicios prestados.

Si pertenece a la Inscripción Marítima, copia certificada del asiento de inscripción, y si ha servido en Marina, hará constar el buque o Dependencia en que se licenció y Departamento en que se encontraba aquél.

d) Certificado médico, extendido en impreso oficial del Colegio de Médicos, o con arreglo al modelo inserto en el *Diario Oficial del Ministerio de Marina* número 67 de 1960, si procede, de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta.

e) Dos fotografías tamaño 54 x 40 milímetros, de frente y descubierto, firmadas al dorso.

f) Los concursantes podrán presentar las certificaciones que crean conveniente para hacer constar los méritos que en ellos concurren.

4.º Los documentos siguientes podrán acompañarse a las instancias o presentarlos en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, una vez aprobados:

g) Certificación del acta de nacimiento, legalizada.

h) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

i) Fe de Soltería o certificado de estado civil, en su caso.

j) Certificado de la Sección Naval del Frente de Juventudes, para los que a ella pertenezcan.

Correrán a cargo del Ministerio de Marina los gastos de obtención de documentos que se ocasionen al personal admitido.

5.º La falta de veracidad en las declaraciones o falsificación en algunos de los documentos aportados llevará implícitamente la exclusión del solicitante y la prohibición de presentarse a oposiciones o concursos que celebre la Marina en lo sucesivo, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que puedan exigirseles.

Las instancias deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio de Marina antes de las catorce horas del día 15 de Noviembre de 1962, no surtiendo efectos en el concurso las que se reciban después de la fecha y hora indicadas.

6.º Los Especialistas admitidos efectuarán su incorporación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, precisamente el día 10 de Enero de 1963, haciendo el viaje por cuenta del Estado. De no recibir el pasaporte en el domicilio que fije en su instancia antes del día 5 de Enero de 1963, caso de ser admitido, deberá comunicarlo a la Jefatura de Instrucción del Ministerio de Marina.

7.º Una vez incorporados, sufrirán el correspondiente reconocimiento médico, y a los declarados útiles se les someterá a una prueba psicotécnica y de aptitud física y a un examen elemental sobre aritmética y geometría, práctica escrita al dictado y Cultura General, para su clasificación en «aptos» o «no aptos».

Los declarados «no aptos» en las pruebas a que se refiere el párrafo anterior que están en posesión de algún oficio serán sometidos al ejercicio práctico correspondiente, y a la vista del cual y de la puntuación obtenida en las pruebas se determinará su clasificación definitiva.

8.º Los Especialistas declarados «aptos» y físicamente útiles serán inscriptos en Marina y quedarán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz, facilitándoseles el vestuario que les corresponda.

Los declarados «no aptos» serán pasaportados para los puntos de procedencia.

9.º Por el Cuartel de Instrucción de Cádiz se elevará a la Jefatura de Instrucción relación nominal de todos los declarados «aptos», especificándose al frente de cada uno de ellos las Especialidades para las que no reúnen condiciones.

10. Los admitidos permanecerán en el Cuartel de Instrucción de Cádiz durante un período de tres meses dedicados a la Instrucción Militar y Marinera, pasando posteriormente a la Escuela de Maniobra a bordo del *Galatea*, donde permanecerán durante un segundo período, también de tres meses, dedicados a la ambientación. En esta Escuela serán clasificados en una de las Especialidades de las que solicitaron, siguiendo un orden de preferencia para dicha clasificación, de acuerdo con las aptitudes demostradas y necesidades del servicio en cada Especialidad.

11. Podrán también tomar parte en esta convocatoria:

a) El personal precedente del reclutamiento forzoso perteneciente a las dotaciones de buques y Dependencias o se encuentren efectuando curso de aptitud, que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición, dentro del plazo señalado para la admisión de instancias, siempre que sus Jefes los consideren con la aptitud necesaria para la Especialidad o Especialidades que soliciten, observen buena conducta y se distingan por su policía.

b) Las solicitudes, con informe lo más amplio posible sobre los extremos antes indicados, serán cursadas a la Jefatura de Instrucción, de merecer la aprobación de las Autoridades jurisdiccionales, dentro del plazo de admisión de instancias de la convocatoria.

Los Marineros seleccionados deberán efectuar su presentación en el Cuartel de Instrucción de Cádiz el día 15 de Marzo de 1963 para ser sometidos a las pruebas que determinan el punto 7.º.

c) Los Marineros pertenecientes al primer llamamiento del reclutamiento forzoso de 1963, durante su período de instrucción, si reúnen las condiciones exigidas en esta convocatoria.

Las instancias serán elevadas en el período comprendido entre el 1 y el 30 de Enero de 1963 directamente a la Jefatura de Instrucción, la que, a la vista de los datos e informes que en ellas figuren, admitirá a los seleccionados y ordenará su incorporación al Cuartel de Instrucción de Cádiz con la antelación suficiente para que el día 15 de Marzo puedan ser sometidos en el referido Cuartel a las pruebas que se determinan en el punto 7.º de esta Orden.

Los declarados «aptos» se incorporarán a la promoción de Especialistas, siguiendo sus vicisitudes.

12. El personal de Especialistas formará brigadas independientes y no desempeñará más destinos y funciones que los puramente militares o marineros, en los que no concurrirán con personal de Marinería ajeno a las Brigadas de Especialistas.

13. Los que superen el primer trimestre de Instrucción en el Cuartel serán promovidos a Ayudantes Especialistas, y al terminar el segundo período de ambientación los declarados «aptos» firmarán un compromiso de seis años de duración, contados a partir de la fecha de su incorporación en el Cuartel de Instrucción, saliendo de la Escuela de Maniobra con la categoría de Marineros Especialistas para disfrutar de un mes de licencia e ingresar seguidamente en la Escuela de la Especialidad correspondiente.

14. Una vez ingresados, podrán causar baja a petición propia al finalizar el primer trimestre, y para poderlo hacer en el segundo necesita-

rán solicitarlo del Capitán General del Departamento, acompañando consentimiento paterno, en su caso.

15. Una vez superado el primer semestre del período escolar en la Escuela de la Especialidad serán promovidos a Cabos segundos Alumnos, y al año de Cabo segundo Alumno, a Cabo segundo Especialista.

16. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabo segundo Especialista serán promovidos automáticamente a Cabos primeros, mediante las condiciones y pruebas dispuestas en la norma 39 de la Orden Ministerial número 3.265 de 1959 (D. O. núm. 252).

17. Después de dos años de servicios efectivos en la clase de Cabos primeros de las distintas Especialidades podrán efectuar el curso para ingreso en el Cuerpo de Suboficiales, en el que alcanzarán las categorías de Sargento, Brigada, Alférez y Teniente, pudiendo pasar a formar parte de los Cuerpos Patentados mediante los cursos que se convocarán anualmente para el personal procedente de dicho Cuerpo de Suboficiales.

18. Los Cabos primeros que tengan aprobado seis años de Bachillerato podrán concurrir a los exámenes de ingreso en la Escuela Naval

Militar, para cubrir las plazas reservadas al efecto.

La preparación para dichos exámenes será por cuenta de la Marina, y para obtener plaza les bastará demostrar suficiencia disfrutando de los beneficios concedidos a las plazas de gracia.

19. Los Cabos primeros y segundos podrán también concurrir a las convocatorias de oposición libre para la Escuela Naval, quedando exentos de los límites máximos de edad que se señalan en las convocatorias.

Madrid, 8 de Octubre de 1962.

4471

NIETO

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Para dar cumplimiento al artículo 9.º, apartado 3.º del Decreto 1.315/1962, de fecha 14 de Junio pasado, a continuación se da a conocer relación de peticionarios que han solicitado acogerse a los beneficios que les concede el mencionado Decreto relativo a la concesión de ayuda por ancianidad.

Nombres y apellidos

Domicilio

Nombre de los padres

María Josefa García Juanes
Cristina Rodríguez Fernández
Juan Calvo Olmedo
Catalina López Gutiérrez
Dominga Bello Díaz
Josefa Flórez Cubría
Filomena Díez Domínguez
María Manuela García Pérez
Isidro Morla Mayo
Sofía Ramos Martínez
Elvira González Mayo
Benita García
Cristina Mateos González

Argenteiro
Benusa
Bercianos del Real Camino
Canseco
El Cabo
Ferral del Bernesga
Idem
Foloso
Gradefes
Grajalejo de las Matas
Huergas de Gordón
Igüeña
Jiménez de Jamuz

Pedro y Vicenta
Wenceslao y Tomasa
Esteban y Rafaela
Manuel y Laureana
Ignacio y Eustaquia
Juan y Concepción
Saturnino y Azelma
Pedro y Rosaura
Andrés y Vicenta
Joaquín y Teresa
Ramón y Andrea
Vicenta
Gabriel y Ramona

LEON

Santiago Melero Pérez
Gregoria García Canseco
Baltasara San Millán Ruiz
Asunción Martínez Villasur
M.ª de las Candelas Alonso
Victoria Rodríguez Matías
Elvira Roldán Petano
Gumersinda Macho de Arriba
Celestina Fernández Gutiérrez
Gaspar Lamadrid Palacio
Emiliano García García
Aejandrino Solís San Juan
Dámaso García Vega
Amparo Nistal Delgado
Rafael Romero Salguero
Vicenta Alvarez Díez
Isabel del Palacio Paz
Santiago Melero Pérez
Segunda Alvarez Zarrajón

C/ B. Solares de la Vega
Callejón de los Prados
Caño número 1
Cervantes 5
Cerrada 14
Conde Rebolledo 6
Cooperativa J. D. O.
Corredera 10
Del Medio núm. 1
Hospital San Antonio
José Antonio 23
Matasiete 13
Obispo Manrique 6
Particular Huergas B
San Mamés B. municipal
Santa Ana 50
Serranos 12
Solares Vega C/ B. A.
Valencia 63

Agapito y Justa
Victoriano e Inocencia
Francisco y Teresa
Máximo y Demetria
Calixto y Telesfora
Aniceto y Juliana
Luis y María
Pedro y Dionisia
Juan y Felipa
Tomás y Vicenta
Domingo y Basilia
Valentín y Manuela
Andrés y Aniceta
Tiburcio y Sergia
Antonio y Teresa
Hermínio y María
José y Fermína
Agapito y Justa
Basilio y Marcelina

Nombres y apellidos	Domicilio	Nombre de los padres
María Alvarez Flórez	Murias de Paredes	Fernando y Aurelia
Tarsila González Fernández	Naredo de Fenar	Eusebio y Mónica
Juan Gil Escalona	Quintanilla de Babia	Juan y María
Lorenzo Cañal Carrera	Santa Eulalia	Pedro y Angela
Isidoro Muñoz González	Santovenia Valdoncina	Tomás y Leonides
Faustina González Mirantes	Secos de Porma	Vivián y Gregoria
Mariana Fernández Peña	Sorbeira	Domingo y Manuela
María López López	Idem	José y Francisca
Francisca Torres González	Trobajo del Camino	Remigio y Juana
Genoveva Vidales Rubio	Idem	Mauricio y Felipa
Secundina del Río Rodríguez	Valencia de Don Juan	Pascual y María
Clotilde Núñez Lorenzo	Vega de Valcarce	Manuel y Baltasara
VEGUELIANA DE ORBIGO		
M. ^a Vicenta Alvarez Ferrero	Barrio Buenos Aires	Pío y Antonia
Isidra Fernández Fernández	Villabalter	Francisco y María
VILLAFRANCA DEL BIERZO		
José Montaña Balboa	Ribadeo 23	Teodora
Otilia Pérez Díez	Villamoratiel de las Matas	Facundo y Encarnación
Adonina Díez López	Villanueva	Pedro y Josefa

Esta relación se hace pública para general conocimiento, invitando a que manifiesten cuanto sepan quienes puedan rectificar cualquier error que se hubiese padecido.

León, 6 de Octubre de 1962.—El Gobernador Civil Presidente, Antonio Alvarez Rementería.

4108

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las características de calificación y clasificación de las fincas rústicas de los términos municipales de Lucillo, Luyego, Matadeón de los Oteros y Quintana y Congosto, habiéndose atendido todas las reclamaciones presentadas, a excepción de las que se comunican al Ayuntamiento respectivo.

Contra este acuerdo cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos sobre la Renta en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de Octubre de 1962.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 4209

Comisaría de Aguas del Norte de España

INFORMACION PUBLICA

D. Ricardo Basante Arias, vecino de Cacabelos, Ayuntamiento del mis-

mo nombre, provincia de León, solicita la correspondiente autorización para establecer 3 espigones de gaviones metálicos en la margen derecha del río Cúa, para defender y recuperar los terrenos arrastrados en las últimas avenidas, en una finca de su propiedad situada en el paraje conocido por la Olga de Abajo, en términos de su vecindad.

Dichos espigones tendrán: el primero 10 metros de longitud, 2 metros de ancho y 1 de altura, y los otros dos, 6 metros de largo, 2 metros de ancho y 1 metro de altura.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETÍN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Cacabelos o en esta Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, Plaza de España n.º 2, 2.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata, para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 27 de Septiembre de 1962. El Comisario Jefe, Juan González López Villamil.

4116 Núm. 1672.—102,40 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Habiéndose acordado la tramitación del reglamentario expediente para la concesión de terrenos en Puento Castro (Campo de tiro), para ejecutar obras e instalaciones por la representación del Tiro Nacional de España, se hace público a fin de que, por todos aquellos a quienes interese, puedan formularse, durante un plazo de ocho días, las reclamaciones reparos u observaciones que estimen pertinentes, advirtiendo que las diligencias practicadas se encuentran de manifiesto durante dicho plazo y en horas hábiles de oficina en el Negociado de Fomento de la Secretaría General.

León, 18 de Octubre de 1962.—El Alcalde, José M. Llamazares. 4606

Ayuntamiento de La Bañeza

Se hace público que a partir de primero de Noviembre próximo, y por el plazo de cuarenta días, será llevada a cabo la exacción, en período voluntario, de la tasa de «Alcantarillado» correspondiente al actual ejercicio. Las cantidades no satisfechas en dicho período incurrirán en los recargos correspondientes, según dispone el vigente Estatuto de Recaudación.

La Bañeza, 21 de Octubre de 1962. El Alcalde, Benigno Isla. 4645

*Ayuntamiento de
Chozas de Abajo*

El cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, y con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, se convoca oposición para cubrir la plaza de Auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de once mil pesetas, dos pagas extraordinarias, Ayuda Familiar, en su caso, y demás emolumentos reconocidos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, con arreglo a las siguientes

B A S E S :

Primera.—Podrán tomar parte en esta oposición cuantos reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español, hombre o mujer, tener veintiún años cumplidos y no exceder de treinta y cinco.
- b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- c) Acreditar buena conducta.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Acreditar haber prestado servicios a la Administración Local.
- g) Las mujeres deberán acreditar haber prestado Servicio Social de la Mujer.

Segunda.—Las solicitudes serán dirigidas al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, debiendo ser presentadas en la Secretaría del mismo durante las horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las cuales vendrán acompañadas de los documentos justificativos que se indican anteriormente, para tomar parte en la oposición.

También acompañarán justificante de haber ingresado en la Caja municipal, la cantidad de veinticinco pesetas por derechos de examen.

Los que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de acompañar los documentos señalados en los apartados a), b), c) y d).

Tercera.—De conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios, el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o Concejal en quien delegue; Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado Oficial y el Secretario del Ayuntamiento, que lo será a la vez del Tribunal.

Cuarta.—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios y uno

de carácter voluntario, la cual tendrá lugar en la fecha que oportunamente se indique, después de transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

A) Análisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

B) Desarrollo, por escrito, de un tema señalado por el Tribunal, a fin poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores, sino también su práctica de redacción; y

C) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre las operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, tantos por ciento, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales y sistema métrico decimal.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina quince minutos copiando el texto que el Tribunal facilite, elegido entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio consistirá en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa publicado y aprobado por la Dirección General de Administración Local, inserto en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 178, de fecha 27 de Junio de 1953, en el plazo de una hora como máximo.

El ejercicio voluntario tendrá tres especialidades, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

La especialidad taquigráfica se acreditará tomando un texto dictado a velocidad comprendida entre setenta y cien palabras por minuto.

El manejo de máquina.

Los conocimientos de archivo y clasificación de documentos.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios eliminatorios.

La suma total de los alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final, que sirve para colocar a los opositores y determinar su inclusión en el orden que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Quinta.—Cada miembro del Tribunal podrá conceder de uno a diez puntos en cada ejercicio, siendo necesario para alcanzar la aprobación obtener la puntuación media total de cinco puntos.

Sexta.—A propuesta del Tribunal, y de conformidad con lo acordado, el Ayuntamiento hará el nombramiento del propuesto para cubrir la plaza de que se trata.

Séptima.—Las dudas que pudieran suscitarse, una vez que el Tribunal se haya hecho cargo de la documentación, serán resueltas por éste, sin ulterior recurso.

Octava.—Para los trámites complementarios, se faculta al Sr. Alcalde.

Novena.—El opositor que resulte nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días a contar desde la notificación del nombramiento.

Décima.—En todo lo no previsto en estas bases, regirá el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Decreto de 10 de Mayo de 1957 y las disposiciones complementarias.

MODELO DE INSTANCIA

Don de años de edad, con domicilio en calle de, solicita tomar parte en la oposición convocada por el Ayuntamiento de Chozas de Abajo, para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo de esta Secretaría, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. de fecha a cuyo fin hace constar que reúne las condiciones exigidas. Adjuntando los documentos que se exigen en la convocatoria.

Elige para el ejercicio voluntario la especialidad de

Chozas de Abajo, 1 de Octubre de 1962. —El Alcalde, Isafas Fidalgo. 4096 Núm. 1674.—501,40 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrocontrigo*

Por el presente se hace saber que este Ayuntamiento ha acordado modificar los tipos impositivos de las siguientes Ordenanzas de exacciones para el año de 1963, las cuales se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al efecto de examen y reclamaciones que procedan, por espacio de quince días.

Recargo municipal sobre las cuotas del Tesoro en el Impuesto Industrial-Licencia Fiscal.

Tasas sobre reconocimiento sanitario de reses porcinas cebadas con destino a sacrificio domiciliario.

Castrocontrigo, 11 de Octubre de 1962.—El Alcalde, F. Martínez. 4300

*Ayuntamiento de
Villaobispo de Otero*

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las relaciones de valores unitarios de las fincas rústicas de este término municipal, para que durante el plazo

de quince días, puedan ser examinadas por los vecinos y presentadas las reclamaciones que contra las mismas puedan producirse.

Villaobispo de Otero, 11 de Octubre de 1962.—El Alcalde (ilegible).
4372

Habiendo sido confeccionado por los Ayuntamientos que al final se relacionan, el repartimiento de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1963, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días durante los cuales podrán examinarlo los interesados, y formular reclamaciones:

Villamartín de Don Sancho	4538
Zotes del Páramo	4544
Bembibre	4546
Valle de Finolledo	4551
Noceda del Bierzo	4563
Villafer	4568
Pozuelo del Páramo	4572
San Pedro Bercianos	4580
Valencia de Don Juan	4582
Matanza	4585
Las Omañas	4608
Camponaraya	4618
Bercianos del Páramo	4624
Gordaliza del Pino	4626
Vallecillo	4627
Sena de Luna	4628
Rodiezmo-Villamanín	4633
La Pola de Gordón	4635
Valderas	4640
Cistierna	4646
Sta. Cristina de Valmadrigal	4654
Pajares de los Oteros	4663
Cubillas de los Oteros	4669
Cabreros del Río	4672
Santiago Millas	4675
Toral de los Vados	4677
Trabadelo	4679
Villamandos	4692
Quintana del Marco	4696
Cimanes del Tejar	4705
Urdiales del Páramo	4706
Santa Colomba de Somoza	4708

La matrícula y lista cobratoria de la Licencia Fiscal, confeccionada por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, con el fin de oír reclamaciones, durante el plazo de diez días:

Villamol	4541
Valle de Finolledo	4551
Pozuelo del Páramo	4575
Camponaraya	4618
Bercianos del Páramo	4624
Gordaliza del Pino	4626
Rodiezmo-Villamanín	4634
La Pola de Gordón	4635
Pajares de los Oteros	4663
Castrillo de los Polvazares	4674
Urdiales del Páramo	4706
Santa Colomba de Somoza	4708

Confeccionado el padrón de Edificios y Solares, para el ejercicio de 1963, por los Ayuntamientos que al final se relacionan, se halla de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones:

Villamartín de Don Sancho	4539
Zotes del Páramo	4543
Bembibre	4546
Valle de Finolledo	4551
Castrofuerte	4558
Noceda del Bierzo	4562
Matanza	4566
Villafer	4568
Pozuelo del Páramo	4571
San Pedro Bercianos	4577
Valencia de Don Juan	4582
Las Omañas	4609
Gordoncillo	4614
Vallecillo	4616
Camponaraya	4618
Bercianos del Páramo	4624
Gordaliza del Pino	4626
Sena de Luna	4628
Rodiezmo-Villamanín	4632
La Pola de Gordón	4635
Valderas	4638
Cistierna	4646
Sta. Cristina de Valmadrigal	4655
Pajares de los Oteros	4663
Cubillas de los Oteros	4669
Cabreros del Río	4672
Castrillo de los Polvazares	4674
Santiago Millas	4676
Toral de los Vados	4677
Trabadelo	4679
Villamandos	4691
Quintana del Marco	4697
Cimanes del Tejar	4703
Urdiales del Páramo	4706
Santa Colomba de Somoza	4708

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye, estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones:

San Pedro Bercianos	4581
San Millán de los Caballeros	4545
Las Omañas	4610
Bercianos del Páramo	4624
Villaobispo de Otero	4670
Fresno de la Vega	4700

Ayuntamiento de Villablino

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de Octubre corriente acordó aprobar el presupuesto extraordinario con operación de crédito «Nueva Casa Consistorial», por importe de 4.271.063,23 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 698 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y por el apartado 6.º del ar-

tículo 205 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, se hace público para general conocimiento y a efectos de reclamaciones, que podrán formularse ante la Corporación Municipal, para que ésta las curse al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en el término de los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villablino, 15 de Octubre de 1962.
El Alcalde, Manuel Barrio. 4374

Conforme lo establecido por el artículo 682 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955 y por el artículo 76 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento queda expuesto al público, por término de quince días y a efectos de reclamaciones, el presupuesto especial del servicio municipal «Colegio Nuestra Señora de Carrasconte», aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 13 del presente mes.

Villablino, 15 de Octubre de 1962.
El Alcalde, Manuel Barrio. 4375

Formado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Apéndice de Seguros Sociales en la Agricultura, para el ejercicio de 1963, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, para oír reclamaciones, por espacio de ocho días:

Las Omañas	4613
Rodiezmo-Villamanín	4633
Cubillas de los Oteros	4669
Cabreros del Río	4672
Trabadelo	4679
Villamandos	4692
Santiago Millas	4695
Urdiales del Páramo	4706

Aprobado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes:

Matanza	4549
Valle de Finolledo	4552
Villafer	4569
Pozuelo del Páramo	4570
Villaquilambre	4586
Gordoncillo	4614
Vallecillo	4615
Camponaraya	4618
Bercianos del Páramo	4624
Gordaliza de Pino	4626
Priaranza del Bierzo	4629
Valderas	4642
Castrillo de los Polvazares	4674
Trabadelo	4680
Santa Colomba de Somoza	4708

Formado por los Ayuntamientos, que se relacionan a continuación, el padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza Urbana para el año 1963, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Villamartín de Don Sancho	4540
Bembibre	4546
Valle de Finollo	4551
Matanza	4564
Villafer	4568
Pozuelo del Páramo	4573
San Pedro Bercianos	4578
Valencia de Don Juan	4582
Gusendos de los Oteros	4584
Las Omañas	4612
Gordoncillo	4614
Bercianos del Páramo	4624
Sena de Luna	4628
Rodiezmo - Villamanín	4631
La Pola de Gordón	4635
Valderas	4639
Cistierna	4646
Sta. Cristina de Valmadrigal	4653
Pajares de los Oteros	4663
Cubillas de los Oteros	4669
Cabreros del Río	4672
Castrillo de los Polvazares	4674
Toral de los Vados	4678
Villamandos	4693
Cimanes del Tejar	4704
Urdiales del Páramo	4706
Santa Colomba de Somoza	4708

Confeccionado por los Ayuntamientos que al final se indican, el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre la riqueza Rústica, para el ejercicio de 1963, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones:

Villamartín de Don Sancho	4540
Bembibre	4546
Matanza	4550
Valle de Finollo	4551
Villafer	4568
Pozuelo del Páramo	4574
San Pedro Bercianos	4579
Valencia de Don Juan	4582
Gusendos de los Oteros	4583
Las Omañas	4611
Bercianos del Páramo	4624
Sena de Luna	4628
La Pola de Gordón	4635
Valderas	4641
Cistierna	4646
Sta. Cristina de Valmadrigal	4652
Pajares de los Oteros	4663
Cubillas de los Oteros	4669
Cabreros del Río	4672
Castrillo de los Polvazares	4674
Toral de los Vados	4678
Villamandos	4694
Cimanes del Tejar	4702
Urdiales del Páramo	4706
Santa Colomba de Somoza	4708
Rodiezmo - Villamanín	4631

Entidades menores

A los efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público, en el domicilio del Presidente respectivo, durante el plazo de quince días, los documentos que al final se indican, formados por las Juntas Vecinales que se expresan:

Presupuesto ordinario para 1963:	
Cuadros	4512
Cabanillas	4515
Carracedelo	4529
Congosto	4517
La Válgoma	4534
Magaz de Abajo	4535
Camponaraya	4536
Narayola	4537
Carracedo del Monasterio	4547
Fontoria	4548
Castro del Condado	4555
Hervededo	4557
Cabreros del Río	4559
San Pedro Mallo	4560
Valdelafuente	4561
Santa Olaja de la Varga	4565
Luengos de los Oteros	4576
Villaquilambre	4587
Onzonilla	4623
Quintanilla de Flores	4630
Vega de Gordón	
Santa Lucía	
Ciñera	
La Vid	
Buiza	
Beberino	
Geras	
Paradilla de Gordón	
Cabornera	
Nocedo de Gordón	
Peredilla	
Llombera	
Huergas de Gordón	
La Pola de Gordón	4636
Torrebarrio	4644
Nogarejas	4648
Pradilla	4651
San Pelayo del Páramo	4656
Huerga de Frailes	4657
Castrillo de San Pelayo	4658
Villazala	4659
Santa Marinica del Páramo	4660
Valdesandinas	4661
Santibáñez de Rueda	4668
Robledo de la Valduerna	4671
San Cipriano del Condado	4673
Villarmún de Eslonza	4681
Villabalter	4709
Valdealiso	4710
Santa Marina de Torre	4711

Expediente de habilitaciones y suplementos de crédito:
Nogarejas 4649

Aprobadas por las Juntas Vecinales que se citan a continuación, las Ordenanzas que se expresan, que regirán en el ejercicio de 1963 y posteriores, se hallan expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente respectivo, a fin de que durante el plazo de quince días puedan

ser examinadas por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas:

Carbajal de Fuentes	
Aprovechamiento de las eras para desgrane de mieses.	4525
Cabanillas	
Aprovechamientos especiales con plantas de chopo en terrenos del común y propios de la Junta.	4511
Cuadros	
Aprovechamientos especiales con plantas de chopo en terrenos del común y propios de la Junta.	4514
Fontoria	
Administración del patrimonio.	
Prestación personal y de transportes.	
Arranque de piedra y arena.	
Pastos y rastrojeras.	4548
Onzonilla	
Aprovechamientos especiales de terrenos del común y propios de la Junta con eras para la trilla y desgrane de mieses.	
Aprovechamientos de pastos en terrenos del común y propios de la Junta.	4607
Valdealiso	
Prestación personal y de transportes.	
Pastos y leñas.	
Parcelas comunales.	4710

Junta Vecinal de Villamor de Laguna

Aprobado por esta Junta el pliego de condiciones para la venta en pública subasta de la finca propiedad de la misma, denominada «Canal de Ulián», éste se halla expuesto al público en la casa del Sr. Presidente al objeto de oír reclamaciones, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953.

Villamor de Laguna, 16 de Octubre de 1962. —El Presidente, Ananías González. 4554

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Teófilo Ortega Torres, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de apremio, en virtud de comunicación del Sr. Jefe de la Jefatura Provincial de Tráfico de esta provincia, para la efectividad, por la vía de apremio, de la cantidad de mil cincuenta pesetas, impuesta por dicha Jefatura al multado Eugenio Miguel Rojo, vecino de esta villa, por circular con la moto de su propiedad sin el correspondiente permiso de circulación, en cuyo expediente, se embargó, como de la propie-

dad de aludido multado, se tasaron y se sacan a pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los siguientes inmuebles:

1.ª Una tierra, en término de esta villa, al pago de La Virgen, de 16 áreas y 10 centiáreas; linda: Norte, Fermín Bango Aguado; Este, Mariano Gómez del Río; Sur, senda, y Oeste, río Valderaduey, tasada pericialmente en la cantidad de mil pesetas.

2.ª Otra tierra, en dicho término, al pago de Era Calzada, de 21 áreas y 50 centiáreas; linda: Norte y Oeste, camino de San Nicolás; Este y Sur, camino, tasada en quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de Noviembre próximo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la subasta, los licitadores, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, que sirve de tipo para esta subasta.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Tercera: Que no han sido presentados los títulos de propiedad, obrando únicamente en autos, la certificación de cargas expedida por el Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, la cual se halla de manifiesto en Secretaría.

Cuarta: Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Quinta: Que podrá tomarse parte en la subasta, con la condición de cederlo a un tercero.

Dado en Sahagún, a diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—Teófilo Ortega Torres—El Secretario, (ilegible).

4533 Núm. 1678.—183,75 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sabadell

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de «Mestre y Abella», contra D. Manuel García Ferrero, sobre reclamación de 2010 pesetas, intereses y costas; por el presente se anuncia la venta, en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, en dos lotes separados y tipo de su valoración, los siguientes bienes embargados al demandado, que quedaron, los muebles en poder y depósito del mismo en su domicilio en León, Avenida de Roma, núm. 1.

Lote primero.—Cuarenta metros de género de abrigo para señora, de distintos colores, de las casas «Mes-

tre y Abella», «Navarro Domenech» y «Capella Barnusell». Valorados en cuatro mil pesetas.

Lote segundo.—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local dedicado por el demandado a tienda de géneros, denominado «Magafer», sito en los bajos de la casa número uno de la Avenida de Roma, de León. Valorados en cinco mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día ocho de Noviembre próximo, a las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: 1.ª Que no admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, para cada lote, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. 2.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos, del tipo de subasta para cada lote, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto las que correspondan al mejor postor; 3.ª Que, respecto de los derechos de traspaso, la aprobación del remate, quedará en suspenso hasta que transcurra, para con el propietario del inmueble, el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo; y 4.ª Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinario, durante este tiempo por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario-demandado.

Sabadell, a ocho de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El Secretario, (ilegible).

4496 Núm. 1682.—178,50 ptas.

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Francisco Barbosa Alvarez, de 27 años, casado, conductor, hijo de Villablino, natural de Sotomayor (Pontevedra), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla dos días de arresto menor, y otros cinco más sustitutorios de multa, en total siete días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 114 de 1962, por blasfemias; poniéndolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en la prisión correspondiente.

Y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se pone el presente en Ponferrada a 4 de Octubre de 1962.—El Juez municipal Sto. Manuel Alvarez.—El Secretario, L. Alvarez. 4137

Notaría de Don Mariano Alvarez Fernández, de Murias de Paredes

ANUNCIO

En la Notaría de D. Mariano Alvarez Fernández, de Murias de Paredes, se tramita acta de notoriedad con el fin de acreditar la existencia y adquisición por prescripción de varios aprovechamientos de aguas públicas derivadas del río Omaña en término de La Ultera, del municipio de Valdesamario, conocidos con los nombres de puertos de Litruelo, para riego de fincas, con cabida de unas diez y siete hectáreas y accionamiento de dos molinos con unos quinientos litros por segundo; de los Prados de Alambres, para riego de unas ciento cincuenta áreas; de La Requijada, para riego de unas dos hectáreas, y de Los Quiñones, para riego de unas siete hectáreas y veintiocho áreas.

Lo que se hace público con el fin de que cuantos se consideren perjudicados, puedan formular sus reclamaciones en esta Notaría durante treinta días hábiles, a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Murias de Paredes, 27 de Septiembre de 1962.—El Notario, Mariano Alvarez.

4055 Núm. 1679.—84,00 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

El Caserío-Despoblado de Villabonillos, finca agrícola con Derecho Exclusivo de Pastos, ha sido legalmente Acotado en cumplimiento del artículo 9 del Reglamento de aplicación de la Ley de Caza de 1902, y sus coherederos, en virtud del párrafo 2.º del artículo 7, han acotado cada una de las partes de que son propietarios. Por tanto, el término del citado Caserío, que linda: al Norte, con el término de Morilla de los Oteros; al Sur, con el de Valencia de Don Juan; al Este, con el de Pajares de los Oteros, y al Oeste, con los de Cabañas y Fresno de la Vega, constituye una suma de cuatro Acotados, con una extensión de 311 Hectáreas.

Como también ha sido amojonado, de acuerdo con lo que disponen los artículos 384 y 388 del Código Civil, y sus coherederos pagan el correspondiente Impuesto de Lujo a la Hacienda, se cumplen todos los requisitos legales para que nadie pueda entrar a cazar en los cuatro Acotados sin permiso de sus dueños: Olvido y Nicanor Diez Moncada y Marina y Jesús Pariente Diez.

León, 24 Septiembre 1962.
4712 Núm. 1689.—81,40 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial
1962